



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Médica
Departamento de Endocrinología

Manual de Organización del Departamento de Endocrinología

Mayo, 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología

MAY 2025



Aprobó

Víctor Baltazar Olivar López
Director Médico

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



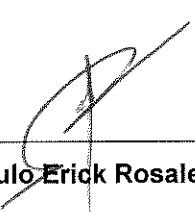
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

MAY 2025



Validaron

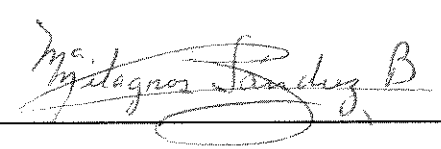

Rómulo Erick Rosales Uribe

Subdirector de Asistencia Médica


María del Carmen Medina García

Subdirectora de Seguimiento
Programático y Diseño Organizacional

Revisó



María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Mayo 2025

Este documento se integra con 29 páginas.
Elaborado con base en estructura: 01 enero
de 2025.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico
del Departamento de Endocrinología**

Nombre y Cargo

Firma

José Antonio Orozco Morales
Jefe del Departamento de Endocrinología

Elaborado con base en la estructura 01 de enero de 2025 este documento se integra de 29 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología

MAY 2025



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable:	Departamento de Endocrinología	
Nombre del Documento:	Manual de Organización Específico del Departamento de Endocrinología	Estructura: 01 Enero de 2025
		Páginas: 29
Clave de Registro: <u>2310-03-2025</u> Mayo, 2025		
Registró  _____ María Milagros Sánchez Becerril Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional		



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	7
III. Misión y Visión	15
IV. Atribuciones	16
V. Organigrama	18
VI. Descripción de Funciones	20
VII. Glosario	21
VIII. Anexos	23



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización del Departamento de Endocrinología, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La integración del Manual de Organización de este Departamento, se elabora con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente, con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 23 de mayo del 2016 con oficio emitido por la Secretaría de la SSFP/408/0557/2016 y SSFP/408/DGOR/1010/2016 de fecha 29 de julio de 2016.

Los apartados que conforman a dicho Manual de Organización son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico del Hospital, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.-Antecedentes. Describe la narrativa y cronología del desarrollo histórico del Hospital.II.- Marco Jurídico.Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión del Hospital. Define la razón de ser y lo esperado como Unidad Administrativa en el largo plazo.IV.-Atribuciones.Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital.VI. Descripción de Funciones.Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo.VII. Glosario.Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del Manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas que lo conforman, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual se actualizará cada tres años conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior del Hospital son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Endocrinología, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de ésta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

MAY 2025



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: 1.- Proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; 2.- Fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; y 3.- Iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental.

En el año de 1958 al dejar el Dr. Federico Gómez, la Jefatura del Laboratorio de Nutrición, este se dividió en dos secciones nutrición y endocrinología con su laboratorio de investigación correspondiente, comenzando así a desarrollar una investigación endocrinológica independiente y puede hablarse del nacimiento de la especialidad como tal dentro del Hospital, a pesar de que ya se veían enfermos con problemas glandulares y de que los conceptos y tratamiento endocrinológicos eran muy bien manejados con anterioridad.

En 1959 se separa el servicio de Endocrinología del departamento de Nutrición estando a cargo inicialmente del Dr. Silvestre Frenk y en 1960 quedando a cargo del Dr. Chavarría Bonequi. A partir de entonces el departamento de Endocrinología inicio su larga trayectoria de formación de subespecialistas en endocrinología pediátrica tanto mexicanos como procedentes de distintos países de Latinoamérica. Los primeros residentes que realizaron la subespecialidad de Endocrinología Pediátrica en la institución fueron originarios de Venezuela, mientras que el primer mexicano que realizó la especialidad inicio su entrenamiento en 1971. Desde entonces se han formado más de 70 endocrinólogos pediatras, de los cuales, más de 30 son extranjeros, procedentes en su mayoría de Colombia, Bolivia, Venezuela, Paraguay, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, entre otros países de América Latina.

En 1971, se incorporaron al departamento de Endocrinología los primeros médicos de base, el Dr. Juan Coss Welch y el Dr. Antonio Espinosa de Los Monteros.

En 1973, ingresa como residente al departamento el Dr. Luis Miguel Dorantes Álvarez, quien al finalizar su subespecialidad continuo sus estudios de Postgrado en la clínica Mayo, en Rochester, Minnesota, realizando un entrenamiento de dos años en metabolismo mineral óseo. El regreso del Dr. Dorantes a la Institución marcó un parteaguas en la historia del servicio, ya que además del gran impacto que los conocimientos del Dr. Dorantes tuvieron en el desarrollo del servicio, su entrenamiento en el extranjero permitió la implementación del radioinmunoanálisis para las principales determinaciones hormonales que se requerían para el estudio de los pacientes con patología endocrinológica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Antes de la realización del radioinmunoanálisis, técnica innovadora en ese momento, en el laboratorio de Endocrinología se realizaban solo algunas determinaciones urinarias mediante técnicas de cromatografía y algunas pruebas de función tiroidea mediante técnicas de captación, sin embargo, gracias al radioinmunoanálisis se pudieron realizar la mayoría de la determinaciones hormonales disponibles y necesarias para diagnóstico e investigación disponibles en las décadas de 80's y 90's. A partir de 1999 se incorpora al laboratorio de Endocrinología un equipo de quimioluminiscencia que nos pone a la vanguardia en la determinación de la mayoría de las hormonas necesarias para el diagnóstico y seguimiento de pacientes con enfermedades endocrinas.

Durante estos años el departamento de Endocrinología ha contado con más de 10 médicos especialistas de base y 4 jefes de departamento, que junto con los médicos residentes han producido una gran cantidad de publicaciones nacionales e internacionales, destacando la gran aportación del Dr. Luis Miguel Dorantes Álvarez con 60 artículos publicados, más de 30 tesis de pre y postgrado dirigidas, más de 30 capítulos en libros y participando como coeditor de libros en más de 7 ocasiones. La producción científica del departamento de Endocrinología se ha incrementado de manera importante en los últimos años, habiéndose transitado de la realización de estudios de investigación clínica en los inicios del servicio a estudios de investigación básica y epidemiológica en los últimos años. En colaboración con otros departamentos del hospital y con otras instituciones se han incorporado estudios de biología molecular particularmente en el estudio de los trastornos de la diferenciación sexual y enfermedades relacionadas a obesidad y síndrome metabólico.

Por 18 años, además de la formación de especialistas en el departamento de Endocrinología se impartía la cátedra de Clínica de Endocrinología de la facultad de medicina de la UNAM, siendo titular de la misma el Dr. Dorantes Álvarez. Con la formalización de los cursos de postgrado como cursos universitarios, a partir de 1997 la residencia en Endocrinología Pediátrica constituye un curso Universitario de Postgrado, siendo el profesor titular inicialmente el Dr. Luis Miguel Dorantes y actualmente el Dr. Darío Jorge Mario Molina Díaz. Así mismo en 1999 se incorpora el curso universitario de postgrado de alta especialidad: Diabetes Mellitus en el niño y el adolescente, siendo titular del mismo la Dra. Ninel Coyote, hasta su jubilación y actualmente el Dr. José Antonio Orozco Morales.

Derivadas de la consulta externa de Endocrinología se han formado 4 clínicas de manejo multidisciplinario: La clínica de Desarrollo Sexual Diferente, la Clínica de Diabetes, La Clínica de Síndrome Metabólico y la Clínica de Maduración Sexual Precoz.

En los últimos años la mayoría de los endocrinólogos que forman el Departamento de Endocrinología han sido socios titulares y fundadores de las sociedades médicas afines como la Sociedad Mexicana de Endocrinología Pediátrica y han ocupado puestos directivos en estas y en el consejo de certificación de la especialidad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Actualmente el Departamento de Endocrinología cuenta con 5 médicos adscritos, la Dra. Leticia García Morales, la Dra. Patricia Medina Bravo, el Dr. Darío Jorge Mario Molina Díaz, la Dra. Grecia Molina Castro, el Dr. Luis Raúl de la Rosa Lorenzo y actualmente el Dr. José Antonio Orozco Morales como Jefe del Departamento.

A lo largo de los años el alto nivel académico y profesional del Departamento de Endocrinología se ha visto reflejado al obtener por más de tres años consecutivos los primeros lugares en la presentación de trabajos libres en los congresos de la especialidad tanto en México como en Latinoamérica.

El crecimiento y el prestigio del Departamento ha trascendido a través de sus egresados, quienes a través de su excelente formación profesional y destacando siempre la misión y la visión del Hospital Infantil de México Federico Gómez han empezado a formar escuela tanto en distintos estados de la República como en más de 10 países en Latinoamérica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 15-IV-2025

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 18-III-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista
D.O.F. 30-IV-2015
Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18-VII-2016
Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Archivos
D.O.F. 15-VI-2018
Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019
Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
D.O.F. 8-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 20-III-2025

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985
Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986
Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.
D.O.F. 15-I-1987
Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 28-VII-2010

Última Reforma 14-II-2024

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Acuerdos

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

MAY 2025



Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma D.O.F. 03-IV-2025

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

D.O.F. 02-XI-2023

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

MAY 2025



Acuerdo por el que se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 30-IX-2024

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.

Universidad Nacional Autónoma de México.

1994

Última reforma 1-IV-2011

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F.15-VIII-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

MAY 2025



Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 8-II-2022

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC)

20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

22-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2023

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Julio 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

El Hospital Infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión:

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Endocrinología

Misión

Otorgar atención médica de alta calidad a pacientes pediátricos y adolescentes, con padecimientos endocrinos. Así como la formación de recursos humanos de alta especialidad que realicen investigación clínica y básica que responda a las necesidades de la niñez y la adolescencia.

Visión

Mantenernos como un área de reconocimiento nacional en América Latina, otorgando atención médica de vanguardia a pacientes pediátricos y adolescentes con enfermedades endocrinas, a través de la formación de recursos humanos de la más alta calidad aplicando una filosofía humanista con gran compromiso hacia la comunidad.



V. Atribuciones ¹

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, el Departamento de Endocrinología tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Título Segundo Organización de los Institutos

Capítulo I Funciones

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicio de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización hasta el límite de su capacidad instalada;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo III Atención Médica

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025

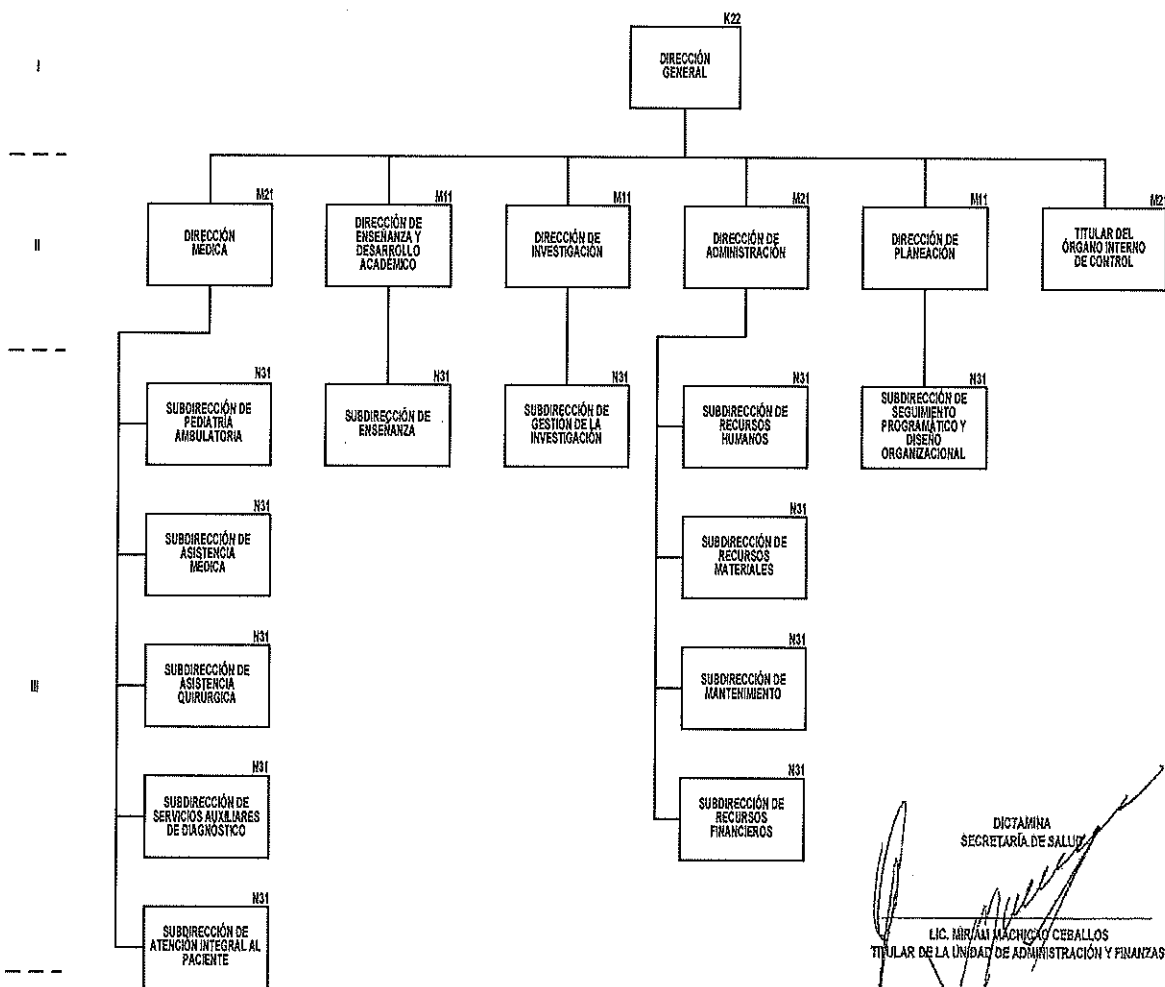


V. Organigrama



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero 2025





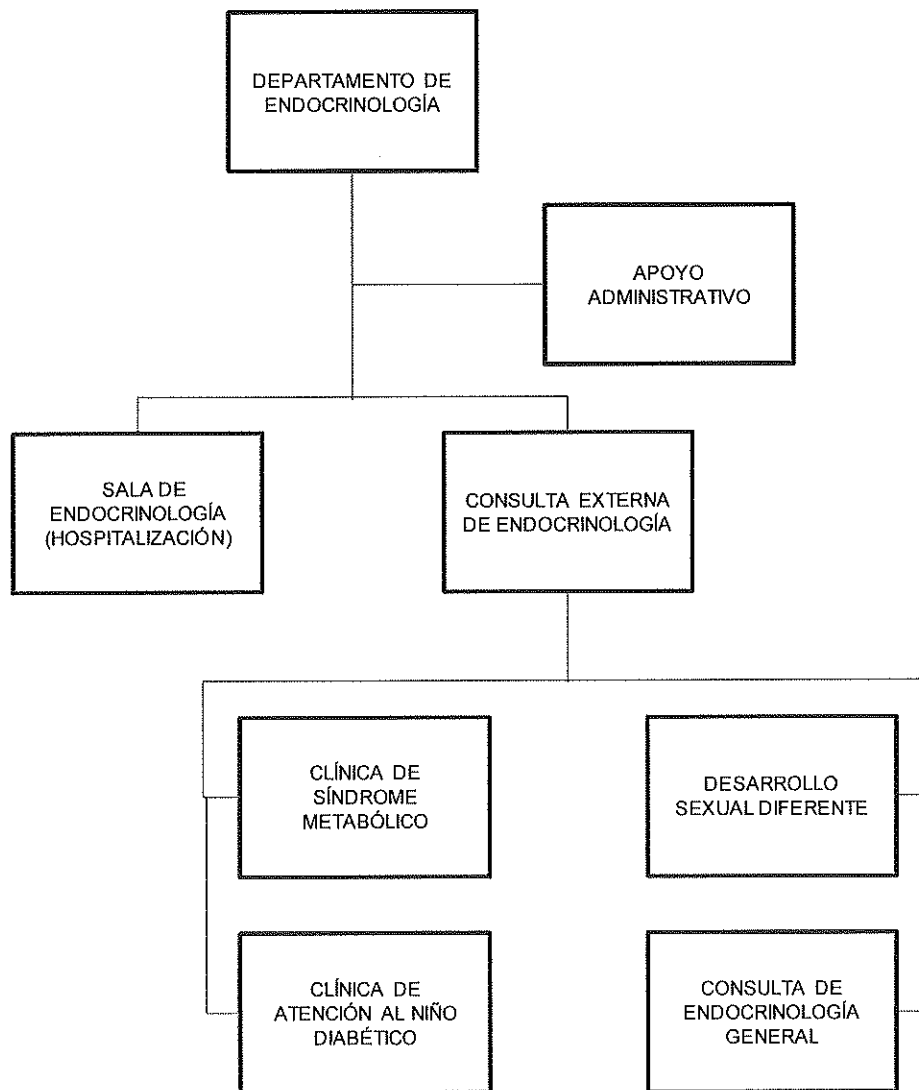
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

MAY 2025



Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Otorgar atención médica de control y seguimiento a pacientes pediátricos y adolescentes, con padecimientos de las glándulas de secreción interna, coordinar las clínicas multidisciplinarias en padecimientos específicos, así como realizar las pruebas de laboratorio que se requieran para la emisión de un diagnóstico veraz y la aplicación de un tratamiento efectivo.

Funciones:

1. Otorgar atención médica ambulatoria a pacientes pediátricos y adolescentes con padecimientos endocrinológicos a través de la consulta externa, con el propósito de otorgar diagnósticos certeros y dar tratamientos oportunos.
2. Atender a pacientes pediátricos y adolescentes en sala de hospitalización con problemas endocrinológicos, a fin de restablecer su salud.
3. Recibir y proporcionar las interconsultas solicitadas por los servicios asistenciales a través de la consulta externa o en hospitalización de enfermedades endocrinológicas que puedan afectar el crecimiento y desarrollo de un niño, con el fin de dar un tratamiento multidisciplinario relacionado con el cáncer, las enfermedades respiratorias, cardíacas, el sistema cardiovascular, la obesidad y enfermedades como la diabetes.
4. Capacitar y orientar a familiares sobre el manejo de los pacientes con Diabetes Mellitus, Obesidad y Síndrome Metabólico a través de la Clínica de Atención al Niño Diabético y de la Clínica de Síndrome Metabólico para maximizar la eficacia del tratamiento de la diabetes y otros padecimientos endocrinológicos en personas jóvenes con diabetes y sus cuidadores.
5. Proporcionar atención médica especializada a pacientes pediátricos y adolescentes con desarrollo sexual diferente (DSD) a través de un grupo multidisciplinario para diagnosticar y tratar a este grupo de pacientes, ya que estas afecciones involucran varios aspectos del desarrollo que pueden requerir experiencia especializada.
6. Realizar estudios clínicos y bioquímicos a pacientes endocrinológicos, a fin de obtener resultados confiables, definir un diagnóstico veraz y aplicar un tratamiento oportuno.
7. Formar endocrinólogos pediatras de excelencia, que reproduzcan los procedimientos y buenas prácticas de nuestra Institución en sus lugares de origen en México y el extranjero para que sean difusores del conocimiento, y la imperante obligación de brindar la atención de mayor calidad y calidez a los pacientes y sus familias.
8. Realizar investigación básica y clínica con objetivos claros dirigidos a mejorar la condición de salud y la calidad de vida de nuestros pacientes para profundizar en el conocimiento de enfermedades como la diabetes y las diversas patologías endocrinológicas en niños, niñas y adolescentes.



VII. Glosario

Atribución: Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

Clínica Multidisciplinaria: Clínica o programa de salud, normalmente situado en una institución local e integrada por un grupo de profesionales de la salud de diferentes especialidades, que proporcionan asistencia sanitaria a pacientes ambulatorios.

Citología: Estudio de las células, incluidas la formación, origen, estructura, función, actividad bioquímica y alteraciones. Son tipos de citología la citología exfoliativa y la citología por biopsia de aspiración.

Consulta Externa: Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente no hospitalizado sobre la planificación y aplicación de problemas de asistencia sanitaria.

Diabetes Mellitus: incapacidad para metabolizar carbohidratos debido a una clara insuficiencia manifiesta de insulina, que se produce en niños y se caracteriza por polidipsia, poliuria, polifagia, pérdida de peso, La diabetes mellitus tipo 1, tiende a ser inestable y lábil, siendo los pacientes bastante sensibles a la insulina y a la actividad física, y propensos a desarrollar cetoacidosis. Anteriormente se la denominaba diabetes lábil, diabetes juvenil, diabetes insulínoddependiente, diabetes con propensión a la cetoacidosis.

Diagnóstico: Identificación de un proceso o enfermedad mediante la evaluación específica de signos clínicos, síntomas, anamnesis, pruebas del laboratorio y técnicas especiales. Algunos tipos de diagnóstico son: diagnóstico clínico, diagnóstico de enfermería, diagnóstico de laboratorio, diagnóstico diferencial y diagnóstico físico.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable de un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Trastorno de la Diferenciación Sexual: se refiere a un grupo de estadio patológico que origina una diferenciación sexual anómala en cualquiera de sus estados.

Intersexualidad: Estado en el que un sujeto posee características anatómicas tanto de hombre como de mujer, en distintos grados, o en el que los genitales externos son ambiguos o difieren del sexo gonadal o genético.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

-- MAY 2025



Maduración Sexual: Cambios que presentan los niños y niñas por acción de las hormonas sexuales que transforma en adulto apto para la reproducción, con el objeto de perpetuar la especie.

Manual de Organización: Documento que expone con detalle los órganos que componen la Institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

Muestra: grupo o porción de la totalidad que puede ser utilizado para demostrar las características de la totalidad, algunos tipos de muestra pueden ser: aleatoria, de conveniencia, de grupo y estratificada.

Objetivo: Se define como el propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

Padecimiento: sufrimiento de alguna enfermedad.

Productos: Sustancia constituida por elementos químicos producidos o utilizados en procesos químicos.

Tercer Nivel de Atención Médica: Las actividades y servicios encaminadas a restaurar la salud y rehabilitar a usuarios referidos por los otros niveles, (primero y segundo nivel, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas. Este nivel puede comprender también funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica; actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Endocrinología**

MAY 2025



VIII. Anexos

